

LA FAMILIA, PRIMERA INSTITUCIÓN CRISTIANA

POR

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGONA CANTERO

1. La familia y la religión

1.1. *La familia, realidad natural, anterior al orden cristiano*

Que la familia es la única sociedad humana creada directamente por Dios es una realidad sobre la que no creo necesario extenderme demasiado. Hace ya veintinueve años, en la Reunión de Amigos de la Ciudad Católica que se dedicó a la familia, nos lo recordaba, entre otros, Julián Gil de Sagredo en su ponencia "La familia, arquetipo de cuerpos intermedios", cuando hablaba de "aquella primera sociedad que elaboró el corazón de Dios, *la familia*" a la cual "la ley natural le imprime, sin necesidad de intervencionismo humano próximo, su específica regulación a través de aquellos dos principios (...) *la clave de la totalidad*, (...); y *la clave de la subsidiariedad* (...) (1). Esta regulación que le es propia por el orden natural implica una serie de normas y relaciones dentro de la familia, ordenadas al Bien Común por la autoridad de los esposos. No deja de resultar sorprendente que el lema que se eligiera con motivo de la celebración laica del año internacional de la familia fuera "La familia, la democracia más pequeña en el cora-

(1) J. GIL DE SAGREDO, "La familia, arquetipo de cuerpos intermedios", en *Verbo*, núm. 165-166 (mayo-junio 1978), pág. 608.

zón de la sociedad". Ignoro a qué familia se referían. Las que yo conozco son monarquías.

Para recordarnos que la familia es una sociedad creada por Dios con leyes y derechos propios, y que ningún otro organismo tiene autoridad para modificar estas leyes y derechos, el *Catecismo* de la Iglesia Católica nos repetía las palabras de la *Gaudium et spes*: "La íntima comunidad de vida y amor conyugal, fundada por el Creador y provista de leyes propias, se establece sobre la alianza del matrimonio... un vínculo sagrado... no depende del arbitrio humano. El mismo Dios es el autor del matrimonio" (2). Y si bien reconoce que bajo la Antigua Ley "la dureza del corazón" de los hombres hizo que Moisés permitiera ciertos abusos, se observa a lo largo del Antiguo Testamento cómo se fue preparando la conciencia del Pueblo de Dios para la comprensión del matrimonio, uno e indisoluble, por analogía con la Alianza de Dios y su Pueblo (3). Con esto, el *Catecismo* no viene sino a reiterar la enseñanza perenne de la Iglesia; por referirnos a otros textos citaremos la *Arcanum divinae* de León XIII, que en su cuarto párrafo, refiriéndose a la creación del hombre relatada en el Génesis, varón y mujer, se expresa como sigue: "Esta unión del hombre y la mujer, para que respondiera mejor a los sapientísimos propósitos de Dios, mostró ya desde aquél tiempo dos propiedades nobilísimas, profundamente impresas y grabadas, a saber, la unidad y la perpetuidad" (4).

Más adelante, el mismo catecismo nos enseña que "Un hombre y una mujer unidos en matrimonio forman con sus hijos una familia. Esta disposición es anterior a todo reconocimiento por la autoridad pública; se impone a ella (...)" (5).

Dios crea el matrimonio en el mismo momento de crear la especie humana: "Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre; y se adherirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola

(2) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 1603.

(3) Cfr. *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 1610 y 1611.

(4) *Arcanum Divinae*, 4.

(5) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 2202.

carne" (6), y lo hace en orden "a la procreación y a la educación de la prole" (7), como queda patente en la orden divina: "Procread y multiplicaos, y henchid la tierra" (8).

1.2. *La familia cristiana hace suyas las leyes de la familia natural*

El matrimonio y la familia tienen así, por Ley Natural, una serie de normas que la Nueva Alianza, sellada por la Sangre de Cristo, no viene a alterar, sino que las recoge tal como originalmente son, aunque eleva el vínculo matrimonial, ya de por sí sagrado, a la categoría de sacramento cuando es entre cristianos, de tal manera que, como señala San Pablo, el misterio de la unión de los esposos en una sola carne queda referido a Cristo y su Iglesia (9). Así, las características del amor conyugal, descrito en el párrafo 9 de la *Humanae vitae* como *humano, total, fiel y exclusivo, y fecundo*, no son específicas ni privativas del matrimonio cristiano, así como tampoco lo son la apertura a la vida por medio de la procreación y el derecho y deber de sostener y educar a los hijos que Dios envíe. Estas leyes pertenecen al matrimonio desde la constitución del mismo, si bien es verdad que Cristo "Viniendo para restablecer el orden inicial de la creación perturbado por el pecado, da la fuerza y la gracia para vivir el matrimonio en la dimensión nueva del Reino de Dios. Siguiendo a Cristo, renunciando a sí mismos, tomando sobre sí sus cruces (cfr. *Mt.* 8, 34), los esposos podrán "comprender" (cfr. *Mt.* 19, 11) el sentido *original* del matrimonio y vivirlo con la ayuda de Cristo. Esta gracia del matrimonio cristiano es un fruto de la Cruz de Cristo, fuente de toda la vida cristiana" (10).

Sólo hay alguna excepción, muy rara, en la que la religión cristiana venga a modificar la ley natural universal acerca del ma-

(6) *Gen.*, 2, 24.

(7) *Gaudium et spes*, 48, 1.

(8) *Gen.*, 1, 28.

(9) Cfr. *Ef.* 5, 31-32.

(10) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 16-15.

rimonio: de hecho, cuando falta la sacramentalidad, por ser un matrimonio entre dos no bautizados, es decir, un matrimonio sólo natural, la doctrina de la Iglesia sostiene que en algunos casos este matrimonio podrá ser disuelto. Así podemos mencionar el *privilegio paulino*, por el cual, si se da entre dos no bautizados un matrimonio válido, y después uno de los cónyuges se convierte y se bautiza, y a consecuencia de su bautismo el otro cónyuge se niega a convivir con la parte bautizada, o a cohabitar pacíficamente con ella, el vínculo se disuelve a favor de la fe.

Sin embargo, estas contadas excepciones no dejan de confirmar la norma general: la Iglesia considera válido el matrimonio natural entre no bautizados, con las mismas características a las que nos hemos referido en cuanto a unidad, indisolubilidad y derechos y deberes respecto a los hijos.

1.3. *Familia cristiana y familia de cristianos*

Pero vamos aquí a referirnos a la familia cristiana, y permítaseme, para este punto, tomar el título del foro que presentó Teresa Morán en la XVI Reunión de Amigos de la Ciudad Católica, de la que ya hemos hablado. Porque, en efecto, es cada vez más común encontrar sociedades de diversa índole que, estando compuestas por cristianos, no son como realidades sociales, es decir, comunitariamente cristianas, y este hecho, gravísimo, afecta, no en menor grado, a las familias. Es consecuencia de la afirmación de que la Religión y la Fe son realidades personales e íntimas, que sólo se han de vivir en el ámbito privado, sin que esta vivencia se exteriorice socialmente. "Esto —nos decía en aquella ocasión Teresa Morán— es un producto típico de la sociedad moderna, de su individualismo, del desarraigo absoluto del hombre de toda sociedad natural. Este desarraigo lo explica admirablemente Gamba en su libro *El silencio de Dios*, uno de cuyos párrafos dice: «Para la concepción racionalista del convivir humano, la sociedad es algo extrínseco al hombre..., un instrumento para que el hombre conviva con sus semejantes, sin que ello suponga para él constricción alguna en nombre de una

comunidad supraindividualista» (11). Quisiera recordar aquí que esta obra de Gamba, que llevaba años agotada, ha sido reeditada este año por Criterio Libros.

Este desarraigo es una realidad especialmente dura en el seno de las familias. En mi experiencia como profesora de enseñanza secundaria vengo observando como una de las quejas más frecuentes entre mis compañeros, la de que los alumnos están afectivamente abandonados por sus padres, los cuales se desprecupan de su educación delegando en colegios e institutos y se limitan, cada vez más, a proveer sus necesidades materiales. En estas familias es relativamente frecuente encontrarse, por ejemplo, una madre católica que practica su religión, un padre más bien abandonado en cuanto a la práctica religiosa, y unos hijos que, estando bautizados y habiendo hecho la Primera Comunión, son absolutamente ignorantes de las más elementales verdades de nuestra fe. Tristemente, cada vez es más normal encontrar también chicos y chicas no bautizados en España, pero no parece menos grave el abandono al que padres que se declaran cristianos han sometido a sus hijos.

A diferencia de estos casos, pretendemos en esta exposición señalar la necesidad de que las familias vivan en común la fe, que sus miembros recen juntos, que sean comunitariamente católicos, que la familia como un todo se confiese católica.

La Iglesia quiere familias cristianas y no meramente de cristianos. De hecho, considera a la familia *iglesia doméstica* (12). El *Catecismo* nos dice que la familia "es llamada a participar en la oración y el sacrificio de Cristo. La oración cotidiana y la lectura de la Palabra de Dios fortalecen en ella la caridad. La familia cristiana es evangelizadora y misionera" (13). Acudiendo de nuevo a la *Arcanum divinae*, encontramos las siguientes palabras: "(...) El matrimonio es también un medio eficazísimo para la felicidad de las familias, porque el matrimonio, cuando es conforme a la naturaleza y concuerda con las intenciones de Dios, puede conso-

(11) M.^a TERESA MORÁN, "Familia de cristianos y familia cristiana", en *Verbo*, núm. 165-166 (mayo-junio 1978), pág. 631.

(12) Cfr. *Lumen gentium*, 11, y *Familiaris consortio*, 21.

(13) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 2205.

lidar la concordia entre los parientes, garantizar la buena educación de los hijos, moderar la patria potestad con el ejemplo de la potestad divina, hacer que los hijos obedezcan a los padres y los criados a los amos (...). Estos frutos tan grandes y tan valiosos produjo el matrimonio mientras conservó sus propiedades de santidad, unidad y perpetuidad, de las cuales recibe toda su fructuosa y saludable eficacia (...). Pero, como modernamente el capricho de algunos hombres ha querido sustituir el derecho natural y divino con un derecho puramente humano (...), también en los mismos matrimonios de los fieles cristianos, por la humana debilidad, se ha debilitado mucho aquella eficacia productora de grandes bienes. Porque ¿qué bienes pueden esperarse de los matrimonios que se inician desterrando a la religión cristiana, que es madre de todos los bienes y alimento de las mayores virtudes, excitando e impulsando los ánimos a toda clase de acciones nobles y generosas? El rechazo de la religión trae consigo inevitablemente que el matrimonio caiga de nuevo otra vez en la esclavitud de la corrompida naturaleza humana y en la servidumbre de las peores pasiones, quedándole sólo la ineficaz protección de una moral natural. Esta es la fuente de la que han brotado múltiples males, que no sólo han influido en las familias, sino también en los Estados (...) (14). Y en la *Divini Illius Magistri* se nos dice que "La Iglesia, en efecto, consciente como es de su divina misión universal y de la obligación que todos los hombres tienen de seguir la única religión verdadera, no se cansa de reivindicar para sí el derecho y de recordar a los padres del deber de hacer bautizar y educar cristianamente a los hijos de padres católicos (...)" (15).

1.4. *La confesionalidad de la familia*

Para comprender qué es lo que entendemos por el término confesionalidad, me referiré al opúsculo de Monseñor Guerra Campos "Confesionalidad religiosa del Estado". En dicho trabajo

(14) *Arcanum divinae*, 14 y 15.

(15) *Divini Illius Magistri*, 34.

nos decía: "La doctrina de la Iglesia, reafirmada por el Concilio Vaticano II, incluye, además de la protección de la libertad civil o inmunidad de coacción en materia religiosa, *unos deberes positivos religiosos que la sociedad civil, en cuanto tal, ha de cumplir*. Se pueden resumir en dos grupos. Primero, en relación directa con el "orden espiritual": a) dar culto a Dios; b) favorecer la vida religiosa de los ciudadanos; c) reconocer la presencia de Cristo en la historia y la misión de la Iglesia instituida por Cristo. Segundo: en relación directa con el orden temporal, inspirar la legislación y la acción de gobierno en la ley de Dios propuesta por la Iglesia. Estos deberes, cuando una sociedad civil los reconoce como principios fundamentales de su vida pública, constituyen el núcleo esencial de la confesionalidad en su sentido pleno" (16). Aunque es obvio, y ya el propio título del artículo lo anticipaba, que Monseñor Guerra se está refiriendo a la confesionalidad del Estado, estos deberes de dar culto público a Dios, favorecer la vida religiosa de sus miembros e inspirar las normas de convivencia en la ley de Dios propuesta por la Iglesia, son también obligados para las familias.

En su trabajo "Para que Cristo reine socialmente", publicado en el número 335-336 de *Verbo*, Luis M.^a Sandoval define la confesionalidad con las siguientes palabras, previa aclaración de que se refiere a la *confesionalidad católica de las sociedades*: "La confesionalidad puede definirse como el compromiso público y formal de una sociedad de rendir culto público al verdadero Dios, y de ajustar sus normas e inspirar su acción de gobierno por la moral cristiana, tal y como la Iglesia Católica nos la presenta" (17). Para una explicación más amplia, remito al libro del mismo autor *La catequesis política de la Iglesia*, y, más concretamente, al epígrafe *Lo que no se debe entender por confesionalidad y aquello en lo que consiste* (18).

(16) JOSÉ GUERRA CAMPOS, *Confesionalidad religiosa del Estado*. Hermandad Nacional Universitaria, Madrid, 1973, 21 págs. Conferencia publicada en Asociación de Universitarias Españolas (Madrid) y Cátedra Francisco Suárez (Bilbao) y publicada por "Burgense" de la Facultad Teológica del Norte.

(17) L. M.^a SANDOVAL, "Para que Cristo reine socialmente", en *Verbo*, núm. 335-336 (mayo-junio-julio 1995), págs. 453 y sigs.

(18) L. M.^a SANDOVAL, *La catequesis política de la Iglesia*, ed. Speiro, Madrid, 1994, pág. 190.

Una vez aclarado el concepto de confesionalidad, y con todo lo dicho anteriormente, resulta que la familia es una sociedad natural que *se hace confesionalmente católica* obligatoriamente para los católicos. En efecto, el matrimonio entre cristianos, por su misma constitución sacramental, ya es confesional. Y, de hecho, no existe matrimonio entre cristianos que no sea sacramento. El *Syllabus* de Pío IX es taxativo al incluir dentro de los errores reprobados o condenados acerca del matrimonio cristiano el siguiente: "En virtud de un contrato puramente civil puede darse entre cristianos un matrimonio propiamente dicho; y es falso que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un sacramento, o que este contrato sea nulo si de él se excluye el sacramento (...) (19). Hoy, como entonces, esta enseñanza, como ley de la Iglesia, continúa en vigor: "La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural a bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados (CIC can. 1055, 1)" (20).

Además de que el matrimonio entre cristianos se hace confesional al constituirse como sacramento, la misma Iglesia define a la familia, lo apuntábamos en el apartado anterior, como "iglesia doméstica". Esto, que es una realidad que estamos acostumbrados a oír y a la que no siempre damos la trascendencia que merece, ha cobrado en algunos momentos de la Historia una importancia extraordinaria, especialmente en casos de persecución, cuando los sacerdotes han escaseado y los creyentes se han visto en las más penosas dificultades para practicar su fe. Un caso particularmente hermoso es el del mantenimiento de la fe en Japón tras la llegada, asentamiento, y posterior martirio de los primeros misioneros jesuitas, relatado en las páginas de *Verbo*. Durante mucho tiempo la Iglesia se mantuvo viva en Japón sin la presencia de un solo sacerdote, careciendo de auxilios espirituales elementales y, por supuesto, de la celebración de la Eucaristía y el

(19) *Syllabus*, 73.

(20) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 1602.

sacramento de la penitencia, pero con el alimento de la gracia sacramental del Bautismo y el Matrimonio, conservados en el seno de las familias de generación en generación. Esto sólo pudo ser posible gracias a que cada familia cristiana actuó como verdadera iglesia doméstica, evangelizadora y administradora de sacramentos, y así cuando los misioneros pudieron volver a Japón encontraron, para su sorpresa y para gloria de Dios, una auténtica comunidad católica que había logrado sobrevivir pese a la persecución (21).

La familia cristiana es, *de iure*, confesional, puesto que comienza con la celebración canónica del matrimonio, que "expresa visiblemente que es una realidad eclesial" (22), y que se rige por el derecho canónico. En la práctica, como ya hemos expresado, no todas las familias de cristianos pueden ser llamadas "familias cristianas", pero la Iglesia nos está pidiendo familias cristianas. Y esto por dos razones:

La primera y más importante, por un deber de justicia para con Dios, como se afirma en el *Catecismo*: "El deber de rendir a Dios un culto auténtico corresponde al hombre individual y socialmente considerado. Esa es la «doctrina tradicional católica sobre el deber moral de los hombres y de las sociedades respecto a la religión verdadera y a la única Iglesia de Cristo» (DH, 1). Al evangelizar sin cesar a los hombres, la Iglesia trabaja para que puedan «informar con el espíritu cristiano el pensamiento y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en la que cada uno vive» (AA, 13). Deber social de los cristianos es respetar y suscitar en cada hombre el amor de la verdad y del bien. Les exige dar a conocer el culto de la única verdadera religión, que subsiste en la Iglesia católica y apostólica (cfr. DH, 1). Los cristianos son llamados a ser la luz del mundo (cfr. AA, 13). La Iglesia manifiesta así la realeza de Cristo sobre toda la creación y, en particular, sobre las sociedades humanas (cfr. *Immortale Dei* y *Quas primas*)" (23).

(21) JUAN ROIG GIRONELLA, S. I., "Consignas de nuestros días", en *Verbo*, núm. 39 (1965), págs. 533-535.

(22) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 1630.

(23) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 2105.

Por otra parte, en la sociedad laicizada y apóstata en la que vivimos, la "nueva Evangelización" a la que el Papa continuamente nos reclama exige la presencia de familias "evangelizadoras y misioneras", ya no sólo por deber de justicia para con Dios, sino por la obligación de predicar el Evangelio a todos los hombres.

2. Cómo vivir la confesionalidad en la familia

2.1. *Prima el culto público sobre la inspiración de las normas*

Queremos decir con esto que una familia cristiana se reconoce tanto porque van a Misa juntos, bendicen la mesa o celebran cristianamente la Navidad, como por un comportamiento virtuoso de cada uno de sus miembros, siendo además lo primero más importante si cabe que lo segundo. Algunos objetarán que se corre el peligro de escandalizar si haciendo pública confesión de la fe católica se sigue un comportamiento que diste de la ejemplaridad. Monseñor Guerra Campos, en el escrito que hemos citado, ya respondía a esta objeción: "3-b) Se ha expresado el temor de que el propósito de inspirar la legislación en la doctrina cristiana sea entendido «como si la legislación realizara plenamente los principios de la doctrina social de la Iglesia» [33].

"Respuesta. El propósito de inspirar la conducta en los mandamientos o en las bienaventuranzas no equivale, en ningún fiel, a afirmar que la conducta es perfecta. Habrá que fomentar siempre la humilde responsabilidad ante los defectos. Mas los defectos no justifican la renuncia al propósito. Porque ¿hay alternativa: ¿caso no enunciar el propósito permite desinteresarse de la norma? ¿Sería mejor intentar aplicarla sin enunciar el propósito? (cfr. núm. 16)" (24).

En efecto, es una verdad que debería tener presente todo católico y que sin embargo, la sociedad nos empuja con demasiada frecuencia a olvidar, que, como expresa de forma clara el

(24) JOSÉ GUERRA CAMPOS, *op. cit.*

Catecismo de la Iglesia Católica, "la fe cristiana no es una «religión del Libro». El Cristianismo es la religión de la Palabra de Dios, «no de un verbo escrito y mudo, sino del Verbo encarnado y vivo» (S. Bernardo, hom. miss. 4, 11). Para que las Escrituras no queden en letra muerta, es preciso que Cristo, Palabra eterna del Dios vivo, por el Espíritu Santo, nos abra el espíritu a la inteligencia de las mismas" (25).

El cristianismo no consiste principalmente en una serie de normas morales que se deben cumplir, sino en la adhesión, por medio de la práctica religiosa, y sobre todo de la oración y los sacramentos, a la persona de Cristo, que es Quien nos salva. El comportamiento moral vendrá como consecuencia de esta unión con Cristo, y no por un mero esfuerzo del entendimiento y la voluntad.

Por eso, en el seno de las familias, como en cualquier otra sociedad, y en la vida de cada persona, debemos procurar que el elemento primordial sea la confesión de la fe. Y esto se debe hacer en las pequeñas cosas. Cuando un niño pequeño hace algo mal, entenderá que lo que ha hecho está mal si a papá y a mamá no les gusta, y, de la misma manera, si se le explica que "el Niño Jesús se pone triste cuando lo ve".

En mi generación abunda, y entre los católicos, el argumento "ir a Misa está bien, pero más importante es hacer el Bien. Será preferible faltar a Misa y hacer el Bien que lo contrario". Quien así razona olvida dos cuestiones importantísimas: a Quien más nos debemos a la hora de hacer el Bien es a Dios Nuestro Señor, por lo que olvidar precisamente nuestras obligaciones para con Él es cuando menos una injusticia. Es como si justificáramos tener a nuestro padre anciano abandonado porque estamos ocupados movilizándonos por el 0,7. Pero no es menos importante tener presente que si abandonamos la práctica religiosa y perdemos por tanto la fuente de Gracia de Dios, nos será sin duda muchísimo más difícil mantenernos "obrando el Bien", y ajustaremos cada vez más ese pretendido bien a nuestra cómoda vida, de manera que en poco tiempo consideraremos que hacer el Bien

(25) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 108.

consiste en no matar a nadie, no robar (excepto a Hacienda si se tercia), no consumir drogas y, como mucho, no engañar a nuestros maridos o a nuestras mujeres.

2.2. *Práctica y cultivo de la confesionalidad familiar*

La confesionalidad en la familia se manifiesta y cultiva en multitud de pequeños detalles, algunos aparentemente insignificantes. La madre o el padre reza con los hijos cuando son pequeños, en general al irse a la cama o al levantarse, oraciones infantiles (al Niño Jesús, al Ángel de la Guarda, ...) junto con las primeras oraciones universales, el Padre Nuestro, el Ave María, ... Junto a estas oraciones es bueno que los niños se acostumbren a pedir por los demás, especialmente por los otros miembros de la familia, por el Papa, por las misiones y por todos los niños de la Tierra. Todo esto, supongo que todos tenemos experiencia, se puede hacer en cinco minutos o poco más, no supone una carga para el pequeño ni le roba tiempo de sueño, y en cambio le crea una rutina que, con la ayuda de Dios, no abandonará en toda su vida.

También es bueno que los domingos se vaya a Misa en familia, y que se despierte a los niños un amor temprano por el Sagrario. La Misa dominical ha de ser interpretada por los niños como el momento, festivo, de ir a ver a un Amigo que los quiere mucho, y no como una carga pesada y sin sentido. Los padres han de tener aquí, como en tantas cosas, una buena dosis de psicología y prudencia.

La oración por los difuntos es otra práctica que cobra su sentido más concreto en el ámbito familiar. Y esta oración va desde el Ave María que se puede rezar por la noche hasta la celebración de funerales y las visitas a los cementerios.

La bendición de la mesa es también una clara manifestación de culto familiar, así como la entronización del Sagrado Corazón de Jesús y la imágenes religiosas en la casa. (Quizá puedan ser especialmente apropiadas la de Ángel Custodio en las habitacio-

nes de los niños y la Sagrada Familia presidiendo la habitación matrimonial).

La celebración cristiana de la Navidad, incluida la tradición, tan entrañable para los niños, de los Reyes Magos, es ocasión de una catequesis fácil e ilusionante, y netamente católica. Personalmente siento una abierta antipatía por Papá Noël y por todo lo que contribuye a "protestantizar" (permítaseme el término) y, al cabo, desacralizar la Navidad. Los hijos deben participar de la colocación del Nacimiento, para ellos es un juego divertido, y cantarles villancicos al Niño puede ser una buena forma de rezar en estos días de fiesta. En mi casa tenemos la costumbre de colocar una figurita por cada miembro de la familia, de manera que el Belén es también una representación de la adoración familiar al Niño Dios. Conforme los hijos crecen van tomando importancia otras manifestaciones de culto, como la asistencia a la Misa del Gallo (y en Pascua a la Vigilia Pascual), pero la oración ante el Nacimiento, al menos la noche del 24, cuando toda la familia está reunida, no tiene por qué abandonarse nunca.

Otra celebración específicamente católica que permite al niño asociar fiesta y regalos con la religión es la onomástica. En todo el mundo existe la celebración del cumpleaños. Sin embargo, sólo los fieles de la Iglesia Católica festejamos nuestro Santo, y aún en las oficinas figura el santoral en el almanaque para felicitar a amigos, familiares e incluso clientes. También algún periódico y emisora de radio nos recuerdan los santos de cada día. La felicitación y celebración de la onomástica es una tradición que no sólo debemos conservar, sino procurar que recobre su más pleno sentido: al bautizar a un niño con el nombre de un santo, lo estamos poniendo bajo la especial protección de dicho santo en el cielo. Por eso es importante que sepamos algo de la vida de los santos cuyo nombre damos a nuestros hijos, para que ellos se sientan de algún modo unidos a sus patronos.

El rezo del Rosario en familia es otra costumbre que se debe procurar mantener, al menos en determinadas ocasiones (hay familias que lo rezan diariamente, pero si no se quiere llegar a tanto se puede hacer los sábados, o los primeros sábados de mes,

o especialmente en mayo y en octubre, o aprovechando los días de vacaciones, cuando es más fácil reunir a todos, o en ocasiones tristes como la muerte de un ser querido o una enfermedad, o para dar gracias por una buena noticia... Hay infinidad de ocasiones en las que se encuentra motivo para rezar el Rosario, que tampoco nos lleva, bien lo sabemos, más de veinte minutos).

Encomendarse a San Cristóbal y al Arcángel Rafael al comenzar un viaje es otra costumbre que, si bien puede y debe uno practicarla cuando viaja solo, se realiza en numerosas ocasiones en familia, no sólo al marcharse de vacaciones, sino en cualquier excursión de un día, o de fin de semana.

En Semana Santa hay también multitud de prácticas de la religión comunitaria. Desde la asistencia a los Oficios, la visita a los monumentos el Jueves Santo, el rezo del Vía Crucis... La participación familiar en las procesiones es otra manifestación de culto que, además, trasciende el ámbito del hogar para convertirse en una confesión pública y social de la fe. En determinadas regiones de España esta práctica adquiere especial importancia, como en Castilla León o en Andalucía. En esta última no sólo se puede asistir a las procesiones los días señalados, sino que es una tradición especialmente querida por el pueblo andaluz el pertenecer a Hermandades y Cofradías, muchas veces toda la familia, con lo cual esta práctica se prolonga todo el año. Para los niños es importante percibir la solemnidad de los días santos, pero no lo es menos el festejar con alegría el día más importante de la Semana Santa y de todo el año Litúrgico, la Resurrección del Señor. Los huevos de Pascua son una tradición que ayuda a que los niños comprendan que realmente "estamos de fiesta", tanto como los dulces de Navidad, y no se debe descuidar este aspecto festivo.

Se pueden encontrar multitud de ejemplos de confesionalidad familiar. Citarlos todos sería imposible, aparte de que cada familia tiene pequeños ritos y tradiciones propias, que constituyen un tesoro que se debe conservar y transmitir, no sólo dentro de la propia familia, sino como posible ejemplo que otras puedan hacer suyo.

2.3. *La conducta cristiana familiar irradia por la hospitalidad*

La hospitalidad de las familias se haya admirablemente reflejada en el Génesis, como señala el catecismo, en el recibimiento que Abraham y Sara ofrecen a los misteriosos visitantes de Mambré (26).

La hospitalidad con el peregrino fue signo común de la Europa cristiana, y si bien es cierto que en muchas poblaciones de las rutas de peregrinación más importantes se organizaron "hospitales" al efecto, no es menos verdad que a lo largo del camino los peregrinos solicitaban con frecuencia comida y techo en casas particulares. Aunque esta costumbre ha caído en desuso, puedo citar el caso, hace solo ocho años, de un viaje a Roma organizado por la Pastoral Universitaria de Madrid en el que los ocupantes de ocho autocares completos fuimos alojados en casas de familias de las Comunidades Neocatecumenales. Yo misma he viajado también por media España alojándome en casa de familias carlistas a las que no conocía, que no tenían otra razón para la hospitalidad que la comunidad de creencias.

Las familias cristianas tienen abierto en la hospitalidad un camino de evangelización que les concierne de modo especial: no queremos decir con esto que tengan que estar constantemente organizando comidas y festejos, sino más bien que tengan abiertas a parientes, amigos y conocidos las puertas de su casa. Cuando uno se siente realmente acogido en ella, tiene la oportunidad de percibir la vida cotidiana de una familia católica, y en los dos aspectos a los que nos hemos referido:

- tanto en lo que respecta a la convivencia que, con todos los roces, discusiones y problemas inevitables, debe verse impregnada de la gracia de Cristo, que ayuda a superar estas dificultades y a mantener la unidad entre los miembros de la familia, incluso en momentos especialmente

(26) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 2571.

duros, como la enfermedad de un familiar, que puede ser también ejemplo edificante, en ocasiones por parte de los propios enfermos, otra veces por quienes se ocupan de ellos...

- como en cuanto a lo que supone de evangelización propiamente dicha el hecho de ver una comunidad que, en los pequeños o no tan pequeños gestos de los que hablábamos en el apartado anterior, vive y practica conjuntamente su fe.

3. Trascendencia de la confesionalidad por encima del ámbito familiar

Trataremos de desarrollar en este punto la idea de que la confesionalidad, que esperamos que haya quedado justificada para la sociedad familiar con lo hasta ahora expuesto, no tiene por qué, y de hecho no debe, restringirse a dicho ámbito. Y permítaseme repetir un texto ya citado, contenido en el párrafo 2105 del *Catecismo*: "El deber de rendir Dios un culto auténtico corresponde al hombre individual y socialmente considerado. Esa es la doctrina tradicional católica sobre el deber moral de los hombres y de las sociedades respecto a la religión verdadera y a la única Iglesia de Cristo (DH, 1)". El motivo de escoger de nuevo esta cita y no cualquiera otra de las muchísimas que encontramos en el Magisterio de la Iglesia no es otro que dejar patente el hecho de que las actuales enseñanzas de la Iglesia reiteran y confirman la doctrina tradicional. Aunque, desde luego es facilísimo encontrar otros textos explícitos a este respecto: en la *Sapientiae christianaes*, León XIII nos decía que "tener la mirada puesta en Dios y tender hacia Dios, esta es la ley suprema de la vida humana (...). Pero lo que se afirma de los individuos debe afirmarse también de la sociedad, tanto doméstica como civil" (27). Pío XI afirma al comenzar la *Quas primas* que "el mundo ha sufrido y

(27) *Sapientiae christianaes*, 1 y 2.

sufre este diluvio de males porque la inmensa mayoría de la humanidad ha rechazado a Jesucristo y su santísima ley en la vida privada, en la vida de familia y en la vida pública del Estado" (28).

Aclaremos para empezar que el propósito de este último apartado no es buscar la justificación de la confesionalidad de la sociedad civil y del Estado en la confesionalidad familiar. Todas las sociedades, por razón de su origen divino y de la realeza de Cristo, tienen un deber intrínseco de confesionalidad, que no depende de una escala ascendente. Lo que más bien pretendemos es establecer una analogía que aclare que muchos de los argumentos válidos para exponer la necesidad de la confesionalidad de la familia son también aplicables a sociedades superiores.

Además, aunque, como hemos dicho, todas y cada una de las sociedades tienen ciertos deberes para con Dios, la familia como sociedad primera y fundamental, y el Estado, como culmen de la sociedad civil, tienen un protagonismo especial en la vida de los hombres, que la doctrina de la Iglesia se encarga de recordarnos: "Algunas sociedades, como la familia y la ciudad, corresponden más inmediatamente a la naturaleza del hombre. Le son necesarias (...)" (29). Luego no parece gratuito afirmar que los deberes que corresponden al hombre "socialmente considerado" son obligados de manera especial en aquellas sociedades que correspondan más íntimamente a la naturaleza del hombre.

El *Catecismo* de la Iglesia Católica nos muestra una visión claramente familiarista de las sociedades y de toda la humanidad, por lo cual la analogía entre los deberes de la familia y de las demás sociedades humanas queda si cabe más patente.

Las únicas objeciones serias y sólidas a la confesionalidad de las sociedades y en particular del Estado, prescindiendo de las que argumentan una tan pretendida como falsa derogación de la doctrina, son objeciones prácticas, que aluden a la dificultad. Porque como ya no explicaba Guerra Campos, y también Luis M.^a

(28) *Quas primas*, 1.

(29) *Catechismus Ecclesiae Catholicae*, 1882.

Sandoval en su libro sobre el catecismo, el argumento del posible escándalo que supondría una sociedad confesionalmente católica que actuara contrariando la ley de Dios, hecho que sin duda se puede dar, no exime de la obligación. La posibilidad de abuso no debe alejarnos del buen uso, y después de todo, ese mismo argumento es igualmente aplicable a las personas individualmente consideradas, sin que la existencia de católicos escandalizadores y la realidad innegable de que todos somos pecadores nos tenga que llevar a la conclusión de que lo mejor es ocultar nuestra fe mientras no seamos perfectos.

Como decimos, la objeción más real radica en la dificultad de llevar la confesionalidad a la práctica dadas las adversas circunstancias a las que nos enfrentamos. Pero si esta dificultad es evidente en el caso del Estado, a veces está también presente en el seno de las familias. En efecto, dada la descristianización de la sociedad, además de miles de circunstancias personales concretas, no es extraño, por ejemplo, que en el seno de una familia católica uno de sus miembros no tenga fe. No se trata de obligar a nadie a practicar la religión sin creer, pero, ¿debemos, acaso, dejar de bendecir la mesa —práctica social de la religión— porque uno de los comensales no crea? ¿Y supone este acto de fe un menoscabo de la libertad religiosa de alguien? No pretendemos hacer una interpretación simplista del problema, sino, como habíamos anunciado, establecer cierto paralelismo entre los deberes y problemas de una y otra sociedad.

La conclusión que quisiera extraer de todo lo dicho es que los católicos tenemos una labor y una obligación muy grande en la vida social en todos sus peldaños, pero quizá fundamentalmente en el primero y en el último, y que es ahí donde tenemos que concentrar nuestros esfuerzos. No se nos oculta que la tarea es ardua, pero ya nos anunció Jesucristo que la salvación exige entrar por puertas estrechas y cargar con cruces. Dar la espalda a los problemas o negar la necesidad de solucionarlos no contribuye precisamente a que desaparezcan. En cuanto a qué podemos hacer en nuestras familias debemos procurar poner en práctica la confesionalidad en cada momento, en la vida del matrimonio y en la educación de los hijos; en la acción social y polí-

tica, no nos faltan sugerencias e iniciativas de nuestros maestros. Es cuestión sobre todo de tirar por la borda el miedo y la pereza. La labor comienza, por tanto, por una auténtica lucha interior, de la que sólo podremos salir triunfantes con la ayuda de la Gracia. Vamos, pues, con la ayuda de Dios, a construir verdaderamente la Civilización del Amor, que no es otra cosa que la Ciudad Católica, en nuestros corazones, en nuestros hogares y en la sociedad.